RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0237-2024-A-MPCT

Tambobamba, 22 de noviembre de 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 479-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 21 de noviembre del 2024; Informe N° 0179-2024-MPC-T/GDEL/E-FCP; Informe Técnico N°006-2024-MPCT/GDEL/R/CCT; Acta de Acuerdo de cofinanciamiento N°004-2023-MPCT/SGDE/ALC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 preceptúa lo siguiente: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, la Ley N°31502, modifica los artículos 2, 3, 4 y la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337, de acuerdo al siguiente detalle: El artículo 2 dispone que, las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura, bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe la entidad competente en razón de la materia, precisando que: i) no pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase; y, ii) la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. El artículo 3°, indica que, las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de dos años por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios (…).;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°043-2023-MPCT/CM de fecha 17 de marzo del 2023 se aprueba el monto de S/. 2 500,000.00(dos millones quinientos mil, con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para el financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, en las categorías A, B y C, que representa el 7.46% del presupuesto destinado a proyectos de inversión en el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 298-2023-A-MPCT de fecha 10 de octubre del 2023 se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE 2023-I, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 1,595,811.75(un millón quinientos noventa y cinco mil ochocientos once, con 75/100 soles), para la categoría A; bajo sustento técnico del comité evaluador de planes de negocio;

Que, mediante el acta de acuerdos de cofinanciamiento N°004-2023-MPCT/SGDE/ALC de fecha 17 de octubre del 2023 entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba y la Asociación de Productores Agroecológicos Sumac Sayariy Chacamachay, para el cofinanciamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la producción de la fresa de la Asociación de productores agroecológicas Sumac Sayariy

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001

Chacamachay del distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", registrado con código único N° 2617116. EL ítem Quinto: cronograma de ejecución del acta de acuerdos de cofinanciamiento N°004-2023-MPCT/SGDE/ALC indica el cronograma de ejecución del plan de negocio podrá ser ampliado por acto resolutivo de acuerdo a las necesidades por causales sobrevinientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-MPCT/GDEL/R/CCT, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la residente del Plan de negocio PROCOMPITE, Ing. Carol Caytuiro Tuero, en el cual concluye del ítem quinto: cronograma de ejecución del Acta de Acuerdos de cofinanciamiento N° 004-2023-MPCT/SGDE/ALC, se tiene primigeniamente el siguiente cronograma de ejecución del Plan de Negocio: "Mejoramiento de la producción de la fresa de la Asociación de productores agroecológicas Sumac Sayariy Chacamachay del distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", registrado con código único N° 2617116; por lo que solicita la ampliación al 10 de diciembre del 2024;

Que, mediante el Informe N° 0179-2024-MPC-T/GDEL/E-FCP, de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite a la Gerencia Municipal la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del plan de negocio "Mejoramiento de la producción de la fresa de la Asociación de productores agroecológicas Sumac Sayariy Chacamachay del distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac";

Que, mediante Opinión Legal N°479-2024-AJ-MPCT/DCP, de fecha 21 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la procedencia de aprobar las adendas para modificación del Plan de Negocios a las Actas de Acuerdos de cofinanciamiento N°004-2023-MPCT/SGDE/ALC, solicitado por el Ing. Fernando Cabrera Pusaclla, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la MPCT, entre la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba y la Asociación Productiva;

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N" 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía, con las visaciones de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la **Modificación del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°004-2023-MPCT/SGDE/ALC**, a través de una Adenda, del Plan de Negocio: "Mejoramiento de la producción de la fresa de la Asociación de productores agroecológicas Sumac Sayariy Chacamachay del distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", registrado con código único N° 2617116, siendo la modificación por Ampliación de Plazo de Ejecución del Plan con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre del 2024 al 10 de diciembre del 2024.

Artículo 2º.- AUTORIZAR la elaboración del acta de acuerdo de modificaciones del plan de negocio "Mejoramiento de la producción de la fresa de la Asociación de productores agroecológicas Sumac Sayariy Chacamachay del distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac", la cual debe estar suscrita por los representantes legales de ambas instituciones.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el cumplimiento de las acciones dispuestas por las presente Resolución, y poner en conocimiento al Ministerio de Producción, la presente ampliación.

Artículo 4º.-ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática a la publicación de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GM
G. DESARROLLO E.
U. ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001